

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: PERTENENCIA

Demandante. OSCAR SANCHEZ MORENO

Demandado. Herederos incietos e indeterminados de SIERVO MORENO URREGO Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00116-00.

Revisada la presente demanda se observa que carecemos del requisito artículo 82 del Estatuto general del Proceso como es el numeral 5 " Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados" dado que carece de las fechas de ingreso, forma de ingreso, lo cual no nos permite tener la base de las pretensiones.

Adicionalmente el artículo 375 del código general del proceso preceptúa en el numeral 5 "A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro." Carece del certificado especial del registrador.

Así mismo, carece de lo preceptuado en el artículo 83 y 375 del c.g.p. dado que se requiere del plano de lo que se pretende decretar la pertenencia dado que no es sobre todo el predio.

Por lo anterior, se inadmitirá a fin de que sea subsanada, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, de conformidad artículo 90 del Código General del Proceso.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



El Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, **RESUELVE**

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO. Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla.

TERCERO: Reconocer personería al doctor GERMAN GARZON BONILLA en los términos que se otorgan en la ley.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 62 de hoy _ 5 DE NOVIEMBRE de 2020_.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>